



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MPS/A.

Sechura, 09 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe Legal N° 050-2023-MPS/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CAS – 2023**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 23 de enero de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal que como nueva gestión municipal y a fin de dar cumplimiento al funcionamiento administrativo conforme a los objetivos institucionales de la entidad y conforme al Decreto Legislativo N° 1057; por lo tanto corresponde emitir la aprobación de los instrumentos legales que corresponden, así como designar al Comité para el proceso de concurso público que se tendrá en la próxima convocatoria CAS 2023 a tiempo determinado, alcanzando la propuesta para la conformación: Titulares.- Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerente de Recursos Humanos, Suplentes.- Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y en calidad de órgano de asesoramiento opina:

- Que, es viable lo peticionado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la propuesta de conformación del Comité para el Proceso de Concurso Público que se tendrá en próxima Convocatoria CAS 2023 tiempo determinado.
- Sugiriendo incluir como miembro titular del Comité de Selección a la Gerencia Municipal, quedando de la siguiente manera:

TITULARES

Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos

SUPLENTE

Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística

- Sugiriendo que el Comité para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2023, se encargue de la Dirección y procesos de selección que se proponga, debiendo elaborar instrumentos legales que correspondan al proceso de selección.



- Sugiriendo que para los siguientes procesos de selección CAS se elabore una Directiva para la Selección de Personal Bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPS-GM, de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General la Designación del Comité para el Proceso de Concurso Público Convocatoria – CAS 2023, quedando de la siguiente manera:

TITULARES

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SUPLENTE

- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerencia de Presupuesto.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.



Que, mediante Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.



Que, mediante Artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.



Que, mediante Artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el Artículo 8 al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante.

Que, considerando la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional (TC), las entidades públicas podrán contratar personal CAS bajo la modalidad de plazo indeterminado o determinado, para lo cual deberán aplicar los criterios establecidos en el Informe Técnico 001479-2022- SERVIR-



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MPS/A

GPGSC de carácter vinculante, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CAS - 2023 A TIEMPO DETERMINADO, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, la que estará integrada por:

TITULARES

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SUPLENTE

- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerencia de Presupuesto.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE de conocimiento a los integrantes del Comité, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral

